



RESOLUCION No. CSJCAR24-588
26 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-508 del 4 de octubre de 2023, se le concedió al Servidor Judicial OSCAR ANDRÉS MORALES GARCÍA, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, por el término de un año (1) año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, mediante Oficio del 25 de septiembre de 2024, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que, una vez analizada la petición presentada por el Servidor Judicial OSCAR ANDRÉS MORALES GARCÍA, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Palestina, Caldas) existe una distancia aproximada de 31 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en la ciudad de Manizales, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al Servidor Judicial OSCAR ANDRÉS MORALES GARCÍA, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, en la ciudad de Manizales, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 4 de octubre de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

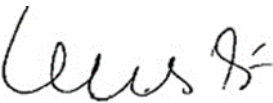
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-588 del 26 de septiembre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 4 de octubre de 2024.

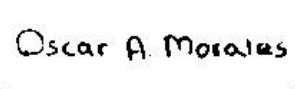
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución _____ CSJCAR24-588 del 26 de septiembre de 2024 _____, de la que He recibido un ejemplar.		
OSCAR ANDRÉS MORALES GARCÍA		26-09-2024
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB